

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00145-00

CUADERNO PRINCIPAL

Tener en cuenta que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones presentadas por los demandados; de igual forma, que realizó solicitud de prueba adicionales conforme a la facultad otorgada en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Obre en autos los canales digitales de los testigos, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **127** hoy **6 de octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3a69e60109c438833c16db69a5a931bc7dfa8aefebf36a1f89aae730eb1fe3**

Documento generado en 05/10/2022 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>